



FIRMADO POR

Fiscalización positiva
MANUEL GONZÁLEZ TEBAR
23/02/2024



NIF: P5200010F

Intervención

Expediente 1278853K

INFORME DE INTERVENCIÓN

1.- INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 90 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por los Servicios de esta Intervención se ha procedido a efectuar la liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria (GESTALBA), del año 2023 que arroja un resultado veraz de la contabilidad, conforme a los principios generalmente aceptados, recogidos en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre. La aprobación de esta liquidación corresponde al Presidente de la Diputación, a propuesta del Presidente del Organismo Autónomo y posteriormente, deberá someterse a conocimiento del Consejo Rector.

2.- DOCUMENTOS QUE CONSTITUYEN LA LIQUIDACIÓN

El Título IV, de la Instrucción de Contabilidad citada anteriormente que ha servido de base para la ejecución de este presupuesto, regula la obligación de suministrar información al Pleno de la Corporación, en este caso Consejo Rector, por conducto de la Presidencia del Organismo, acerca de la ejecución de los presupuestos y del movimiento y la situación de la Tesorería. En este sentido, la Regla 52 y siguientes recogen el contenido de dicha información, que habrá de plasmarse en una serie de documentos y estados contables, algunos de ellos relacionados en la Tercera Parte, Apartado de Cuentas Anuales del Anexo relativo al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local, dentro de la referida Instrucción, que han de ofrecer la verdadera situación económico-financiera de la entidad. Desde el punto de vista de esta Intervención, es necesario acompañar otros documentos complementarios que permitan cifrar los datos a que se refiere el art. 93.2, del Real Decreto 500/90. En consecuencia, los documentos que se someten a aprobación son los siguientes:

A) Estado de liquidación del Presupuesto

1. Estado de liquidación de Gastos
2. Estado de liquidación de Ingresos
3. Estado de modificaciones de crédito
4. Resultado Presupuestario
5. Relación de deudores y acreedores
6. Remanentes de créditos

B) Estado de Tesorería

1. Resumen de Cobros y Pagos
2. Estado de situación de existencias

C) Estado de Situación y Movimientos de operaciones no presupuestarias de Tesorería.

1. Deudores
2. Acreedores
3. Partidas Pendientes de aplicación - Ingresos
4. Partidas Pendientes de aplicación - Gastos
5. Movimientos internos de tesorería



FIRMADO POR

El Interventor de Gestalba
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
27/02/2024



GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAA AAFF 9XJK LKC3 UPQU

INFORME DE INTERVENCIÓN A LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 DE GESTALBA. - SEFYCU 4747791

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 8



FIRMADO POR

Fiscalización positiva
MANUEL GONZÁLEZ TEBAR
23/02/2024

NIF: P5200010F

6. Otros conceptos NO Presupuestarios

D) Estados de evolución y situación de los recursos administrados por cuenta de otros Entes.

- I. Desarrollo del proceso de gestión de los recursos administrativos.
- III. Desarrollo de las obligaciones derivadas de la gestión.
- IV. Desarrollo de las cuentas corrientes con los Entes.

E) Estado de Remanente de Tesorería .

3.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023

El resultado presupuestario viene dado, por la diferencia entre derechos liquidados y obligaciones reconocidas, cuyo resumen es el siguiente:

Derechos reconocidos netos	9.510.728,06
Obligaciones reconocidas	-9.042.919,89
Gastos financ. con Remanente liq. Tesorería	335.282,24
Resultado Presupuestario ajustado	803.090,41

Para una mayor comprensión de estos datos anteriores, a continuación se incluyen los cuadros resumen por Capítulos de los Estados de Gastos e Ingresos, (en euros) , donde se detallan las obligaciones y derechos reconocidos, así como las economías obtenidas, que han dado lugar el resultado anterior.

capítulo	GASTOS						Remanentes
	ctos.iniciales	modificac.	definit.	oblig.recon.	pagos	pte.pago	
1	6.717.097,71	0,00	6.717.097,71	6.717.097,71	6.644.638,39	72.459,32	0,00
2	1.410.656,46	0,00	1.410.656,46	1.236.769,75	1.183.166,83	53.602,92	173.886,71
3	78.000,00	435.000,00	513.000,00	413.282,24	413.282,24	0,00	99.717,76
4	625.000,00	0,00	625.000,00	606.617,83	559.617,83	18.382,17	18.382,17
1a4	8.830.754,17	435.000,00	9.265.754,17	8.973.767,53	8.800.705,29	126.062,24	291.986,64
5	299.245,83	0,00	299.245,83	0,00	0,00	0,00	299.245,83
6	80.000,00	1.650.000,00	1.730.000,00	69.152,36	69.152,36	0,00	1.660.847,64
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6y7	379.245,83	1.650.000,00	2.029.245,83	69.152,36	69.152,36	0,00	1.960.093,47
1 A 7	9.210.000,00	2.085.000,00	11.295.000,00	9.042.919,89	8.869.857,65	126.062,24	2.252.080,11
							0,00
8	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 A 9	409.245,83	1.650.000,00	2.059.245,83	69.152,36	69.152,36	0,00	1.990.093,47
total	9.240.000,00	2.085.000,00	11.325.000,00	9.042.919,89	8.869.857,65	173.062,24	2.282.080,11



FIRMADO POR

El Interventor de Gestaliba
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
27/02/2024

GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAA AAFF 9XJK LK3 UPQU

INFORME DE INTERVENCIÓN A LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 DE GESTALBA. - SEFYCU 4747791La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Fiscalización positiva
MANUEL GONZÁLEZ TEBAR
23/02/2024

NIF: P5200010F



FIRMADO POR

El Interventor de Gestalba
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
27/02/2024

INGRESOS								
capítulo	previs.iniciales	modificac.	definit.	derech.rec.	anulac.devolut.	dec.rec.netos	ingresos	pte.ingreso
1	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3	9.209.000,00	0,00	9.209.000,00	9.440.309,00	0,00	9.440.309,00	9.440.309,00	0,00
4	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	1.000,00	0,00	1.000,00	70.419,06	0,00	70.419,06	70.419,06	0,00
1a5	9.210.000,00	0,00	9.210.000,00	9.510.728,06	0,00	9.510.728,06	9.510.728,06	0,00
6	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6v7	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1 A 7	9.210.000,00	0,00	9.210.000,00	9.510.728,06	0,00	9.510.728,06	9.510.728,06	0,00
8	30.000,00	2.085.000,00	2.115.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 A 9	30.000,00	2.085.000,00	2.115.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
total	9.240.000,00	2.085.000,00	11.325.000,00	9.510.728,06	0,00	9.510.728,06	9.510.728,06	0,00

Vistos los cuadros anteriores de ejecución de ingresos y gastos, así como de los estados que se acompañan a nivel de conceptos y aplicaciones presupuestarias se desprende el siguiente análisis:

a) La ejecución de los ingresos corrientes ha sido del 103,27% sobre las previsiones iniciales del presupuesto, o lo que es lo mismo 300.728,06 euros más sobre dicha cifra. Todo ello obedece a los mayores derechos reconocidos en el Capítulo III, con un neto de 231.309,00 euros, además de los 69.419,06 euros del Capítulo V por el devengo de mayores intereses derivados de los fondos depositados en las cuentas bancarias.

Comparando dichas cantidades con el ejercicio 2022 nos encontramos con un aumento de 819.048,18 euros en términos reales (diferencia entre los 8.621.260,82 euros de derechos reconocidos en 2022 y los 9.440.309,00 euros de 2023), siendo la desviación más significativa la referida a la recaudación en ejecutiva (concepto 329.03), que arroja un incremento de 459.493,13 euros, compensado con una disminución de 378.755,14 euros por una menor recaudación en voluntaria. Igualmente se han reconocido derechos por un mayor importe de 179.061,42 euros en la gestión de recibos y sanciones, además de los 43.764,09 euros a que ascienden los ingresos por la tasa de inspección, que en este ejercicio se ha considerado de forma separada en el concepto 329.05. Los motivos de esta mayor recaudación en ejecutiva durante este 2023, se deben por una parte a la modificación de la Ordenanza que regula la Tasa por recaudación, que incluye los intereses de demora en la gestión por cobro y a un aumento en dicha gestión de numerosos expedientes con origen en 2021 y 2022, que a su vez quedaron pendientes en 2020 por la crisis vivida con motivo del la Covid-19. Además hay que reseñar que entre los derechos reconocidos en este 2023, se encuentran 281.516,10 euros, del concepto 329.06, provenientes de la liquidación del coste por la gestión y recaudación de las sanciones de tráfico del ayuntamiento de Albacete de 2022, actualmente incluidas en la nueva tasa, y que por lo tanto se trata de ingresos excepcionales no repetibles en 2024. Finalmente forman parte de aquella cifra inicial de derechos reconocidos, 295.072,46 euros, en el concepto 399.01 "Ingresos Imprevistos o indeterminados", que suponen 172.762,09 euros más que en 2022, si bien corresponden a expedientes por prescripción a favor de Gestalba, de dos ejercicios, con lo que en 2024 se presume que se reducirá a su mitad.

b) En el estado de gastos, se han conseguido unas economías totales (Remanentes), sobre las previsiones iniciales de 2.282.080,11 euros, distribuidos principalmente en el Capítulo VI "Inversiones reales", con 1.660.847,64 euros, al no haberse realizado las obras previstas en las oficinas centrales del Organismo; en el Capítulo V "Fondo de Contingencia", con 299.245,83 euros, que no ha sido necesario disponer para alguno de los motivos previstos en la normativa vigente y finalmente 173.886,71 euros en el Capítulo II "Gastos en bienes y





FIRMADO POR

Fiscalización positiva
MANUEL GONZÁLEZ TEBAR
23/02/2024

NIF: P5200010F

servicios corrientes”, por ahorro en diferentes aplicaciones presupuestarias, aunque principalmente en la de comunicaciones postales, que al igual que sucediera en 2022, se debe al uso de medios electrónicos en las notificaciones, como prevé la Ley 39/2015, del P.A.C.A.P..

Con estas cifras, se obtiene un primer resultado, que se recoge en el cuadro siguiente (E-410), al que no ha sido necesario practicar ajuste alguno.

DESGLOSE MODELO E-410

	CAP. I A V	CAPIT. VI A IX	
	DCHOS/OBLIGAC.	DCHOS/OBLIGAC.	TOTAL
INGRESOS	9.510.728,06	0,00	9.510.728,06
GASTOS	8.973.767,53	69.152,36	9.042.919,89
DEF/SUPER.	536.960,53	-69.152,36	467.808,17
DESV.POSIT.	0,00	0,00	0,00
DESV.NEGAT.	0,00	0,00	0,00
DIFERENCIA	536.960,53	-69.152,36	467.808,17
AJUSTES			
REM.TES.UTIL.	0,00	335.282,24	335.282,24
RESULTADO	536.960,53	266.129,88	803.090,41

4.- REMANENTE DE TESORERÍA Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

a) Remante de Tesorería.

El Remante de Tesorería se encuentra detallado en el estado correspondiente, resultando positivo y cifrado en la cantidad de 3.180.697,16 euros. Dicho importe viene a coincidir con la diferencia del resultado presupuestario del punto anterior, antes de ajustes de los ajustes, 464.808,17 euros, y el remanente líquido del ejercicio 2022, que ascendió a 2.712.888,99 euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, el Remanente de Tesorería anterior podrá ser utilizado para la financiación de modificaciones de crédito en el Presupuesto de 2024, una vez que para este ejercicio siguen suspendidas las reglas fiscales previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal como sucediera en el ejercicio 2023, tras el acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2022, ratificado por el Congreso de los Diputados con fecha 22 de septiembre.

La relación nominal de deudores y acreedores presupuestarios figura entre los documentos que constituyen la liquidación, por iguales importes a los que aparecen en este resumen. Asimismo, los datos relativos a saldos deudores y acreedores no presupuestarios,



FIRMADO POR

El Interventor de Gestalba
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
27/02/2024

GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAA AAFF 9XJK LKC3 UPQU

INFORME DE INTERVENCIÓN A LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 DE GESTALBA. - SEFYCU 4747791La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Fiscalización positiva
MANUEL GONZÁLEZ TEBAR
23/02/2024

NIF: P5200010F

tienen su desglose por cuentas en los resúmenes a que se ha hecho referencia en los apartados C) y D) del punto 21 de este informe.

CALCULO REM.TES.

FONDOS LIQUIDOS		8.331.616,13
DERECH.PTES.COBR		8.549,69
EJER.CTE.	0,00	
EJERC.CERRADO	3.961,88	
OPER.NO PRES.	4.587,81	
OBLIGAC.PTES.PAGO		5.151.508,99
EJERC.CTE.	173.062,24	
EJERC.CERRAD.	0,00	
OPER.NO PRES.	4.978.446,75	
PTES.APLICAC, COBRS PTES. APLICAC. PAGOS PTES.APLICAC.	7.959,67	-7.959,67
REMANENT. TESOR.		3.180.697,16

En el mismo sentido hay que señalar que para este ejercicio 2024, y al día de la fecha no obliga lo dispuesto en el art. 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que dice:

1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.

Este organismo carece de deuda financiera, con lo que el superávit obtenido en términos de contabilidad nacional antes de ajustes (467.808,17 euros), que es menor que el remanente de tesorería, podrá usarse libremente, excepto para atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre de 2023, en la cuenta 41300 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" por 33.415,01 euros, según la Disposición adicional sexta. Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, de la citada Ley Orgánica 2/2012:

2. En el año 2014, a los efectos de la aplicación del artículo 32, relativo al destino del superávit presupuestario, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y



FIRMADO POR

El Interventor de GestAlba
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
27/02/2024



FIRMADO POR

Fiscalización positiva
MANUEL GONZÁLEZ TEBAR
23/02/2024



NIF: P5200010F

Intervención

Expediente 1278853K

presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.

A pesar de cómo se ha dicho para este ejercicio 2023 se encuentran suspendidas las Regalas fiscales, con lo que no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en su artículo 20, es necesario elevar por esta Intervención el informe de estabilidad presupuestaria y calcular la capacidad o necesidad de financiación. Igualmente, en la liquidación del presupuesto se debe determinar el crecimiento del gasto computable sin perjuicio de la suspensión de esta regla fiscal. De la misma forma debemos tener en cuenta que no se suspende la regla fiscal de la sostenibilidad financiera (deuda comercial y deuda financiera), ni se modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en cuanto al marco legal del endeudamiento, ya que la suspensión de la regla fiscal de la deuda pública (endeudamiento) sólo es aplicable al resto de Administraciones Públicas.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes, de los del artículo 4.1 del Reglamento, dejando para un informe individualizado el correspondiente a los entes del artículo 4.2

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes de los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.

Según se aprecia en el cuadro siguiente, la diferencia entre los importes ejecutados en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, con la aplicación de los ajustes por los gastos no imputados al presupuesto recogidos en la cuenta 41300, arroja una capacidad de financiación de Gestalba de 434.393,16 euros:



FIRMADO POR

El Interventor de Gestalba
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
27/02/2024



GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAA AAFF 9XJK LKC3 UPQU

INFORME DE INTERVENCIÓN A LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 DE GESTALBA. - SEFYCU 4747791

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 8



FIRMADO POR

Fiscalización positiva
MANUEL GONZÁLEZ TEBAR
23/02/2024



NIF: P5200010F

Intervención

Expediente 1278853K

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

	DEREC./OBLIG.REC.	
Ingresos	CAPIT. 1 A 7	9.510.728,06
Gastos	CAPIT. 1 A 7	9.042.919,89
	DIFER.	467.808,17
AJUSTES		
	SALDO CTA.41300	33.415,01
	CAPACIDAD/NECESID.	434.393,16

5.- REGLA DE GASTO.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera modificada mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, establece en los artículos 15.3 c) y 16.4 que no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto. Trimestralmente se realiza, de manera adicional, una valoración de cumplimiento de la Regla de Gasto al cierre del ejercicio.

El artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria exige también a las Entidades Locales que la variación de gasto no supere la tasa de referencia de crecimiento del PIB, correspondiendo al Ministerio su determinación.

Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto (TRCPIB) de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

Como se ha señalado, al quedar suspendidas las Reglas fiscales y no existir una tasa de referencia sobre la cual calcular la variación del gasto computable entre ejercicios, no es obligatorio emitir informe al respecto, no obstante, se realiza un cálculo del mismo en términos de Regla de Gasto únicamente a efectos informativos de 2023, que a su vez sirva de base para una posible estimación futura en caso de que de nuevo, se restablezcan para el ejercicio 2024.

Estas magnitudes habrán de considerarse a nivel de grupo consolidado, con lo que será en Informe a emitir por la Intervención General con motivo de la liquidación del presupuesto de la Excm. Diputación en referencia al mismo ejercicio 2023, con sus entes dependientes, cuando se conozcan de forma definitiva.



FIRMADO POR

El Interventor de Gestalba
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
27/02/2024



GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAA AAFF 9XJK LKC3 UPQU

INFORME DE INTERVENCION A LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 2023 DE GESTALBA. - SEFYCU 4747791

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Fiscalización positiva
MANUEL GONZÁLEZ TEBAR
23/02/2024



NIF: P5200010F

Intervención

Expediente 1278853K

6.- REMANENTES DE CRÉDITO.

De los Estados que se adjuntan resultan unos remanentes de crédito por importe de 2.282.080,11 euros, de los que son incorporables 1.228.333,33 euros, parte de los cuales, 1.199.999,97 euros corresponden a expedientes de contratación en marcha, y otros 28.333,36 euros, de contratos adjudicados pendientes de ejecutar, todos ellos referidos a operaciones de capital (inversiones), y financiables con remanente afectado, en los términos del art. 182.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y artículo 99 del Real Decreto 500/1990. El resto quedarán anulados al cierre del ejercicio.

7.- JUSTIFICACIÓN CONTABLE

El desarrollo de los estados se encuentra registrado en los libros de contabilidad a que se refieren las reglas 52 y ss. , así como en la Tercera Parte, Apartado de Cuentas Anuales del Anexo relativo al Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la administración local, de la repetida Instrucción de Contabilidad, como ya se ha señalado anteriormente, existiendo la adecuada correspondencia y coordinación entre operaciones, libros y estados.

8.- ÓRGANO COMPETENTE PARA APROBAR ESTA LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2.g) de los Estatutos de este Organismo, corresponde a la Presidencia del Organismo la propuesta de liquidación y al Presidente de la Diputación su aprobación.

CONCLUSIÓN. Por todo lo expuesto, ha de concluirse que la documentación expresada se adecua a la legislación vigente, constituida por los artículos del R.D. 500/90 que han sido citados y las reglas de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad aprobada por la Orden HAP/1.781/2013, de 20 de septiembre, también indicadas.



FIRMADO POR

El Interventor de Gestalba
MIGUEL ESCRIBANO GIRALDO
27/02/2024



GESTALBA

Código Seguro de Verificación: ETAA AAFF 9XJK LKC3 UPQU

INFORME DE INTERVENCIÓN A LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE 2023 DE GESTALBA. - SEFYCU 4747791

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://gestalba.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 8